

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 27 OCT 2020

REF.- IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
No. 11001-31-10-022-2020-00047-00
CUADERNO DEMANDA DE RECONVENCIÓN.

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P, SE INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente.

1. Otórguese poder para iniciar el proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL y ALIMENTOS.

Esto por cuanto en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados. (Artículo 74 del Código General del Proceso).

2. Alléguese los soportes que acrediten la necesidad de alimentos en favor del menor Nohan Felipe Sarmiento.
3. Acredítese el envío de la demanda y sus anexos por medio electrónico a la parte demandada, de conformidad con lo indicado en el inciso 4º del artículo 6º del referido Decreto.
4. Por conducto de Secretaría, dese apertura al cuaderno de demanda de reconvencción.

NOTIFÍQUESE (2)

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Flb.

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 86 de fecha 28 OCT 2020

Secretario

